



San José, mayo 16 de 1988.-

RESOLUCIÓN No 836/88.- La Junta Departamental de San José, aprobó en forma particular y por unanimidad 23 votos, el **Decreto N° 2.543**, el que se transcribe a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar de tributo de Patente de Rodados a un vehículo a empadronar por el Movimiento de Juventud Agraria.

Artículo 2º.- La exoneración referida se mantendrá vigente mientras el vehículo sea propiedad de la citada Institución y sea destinado a sus fines.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Comunal.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Julio C. Rebollo
Secretario General

Oscar Ostazo Arraún
Presidente

RBV 21/09/06